

## DECRETO N° 2317 /2026

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la necesidad de convocar a los miembros del Cuerpo a sesionar (Exp. N° 6631/2026 HCD.).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, en uso de las facultades que le son propias**

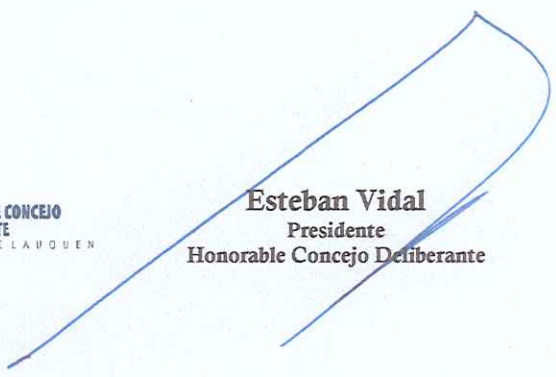
## **DECRETA**

**Artículo 1º.-)** Convócase a los Señores Concejales para el día **29 de junio de 2026** a las **21:00 horas**, a la **8º Sesión Ordinaria** del presente período.

**Artículo 2º.-)** Adjúntese como Anexo I el Orden del Día.

**Artículo 3º.-)** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Trenque Lauquen, 24 de junio de 2026.



**Esteban Vidal**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



## ANEXO I

Decreto N° 2317/2026

**ORDEN DEL DIA****Items Temario****ÍTEM 1. ACTAS**

Ítem 1.1 Acta N° 8, correspondiente a la 7° Sesión Ordinaria, celebrada el día 8 de junio de 2026.

**ÍTEM 2. COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Ítem 2.1 O/. 18.439 – Nota de la Directora de Educación Municipal Marisol Basso, solicita la imposición del nombre de Olga Beatriz Pereda a la Quinta Aula de la Escuela Municipal.

Ítem 2.2 O/. 18.450 – Eleva listado definitivo de Mayores Contribuyentes del Partido de Trenque Lauquen.

Ítem 2.3 O/. 18.457 – Adjunta informe de lo recaudado en concepto de multas por el Juzgado de Faltas N° 1, correspondiente al mes de mayo de 2026.

Ítem 2.4 O/. 18.460 – Respuesta a la Comunicación N° 3087/2026 relacionada al funcionamiento del Estacionamiento Medido (SEM).

Ítem 2.5 O/. 18.461 – Remite para conocimiento Decretos N° 1630/2026 y 1631/2026, modificatorios del Presupuesto vigente, por aumento/disminución de partidas.

**ÍTEM 3. COMUNICACIONES OFICIALES**

Ítem 3.1 O/. 18.447 – Nota del Rotary Club Trenque Lauquen, solicitan coordinar actividades entre su Comité de Intercambios y el Concejo Deliberante, a fin mostrar las actividades legislativas a los jóvenes que viajarán al exterior.

Ítem 3.2 O/. 18.448 – Nota de la Directora del Jardín Pimpollitos del Rosario, Verónica Di Vito, ampliando información solicitada por la Comisión Administrativa, respecto de la posibilidad de intervenir la Plaza Británica con Murales.

Ítem 3.3 O/. 18.452 – Nota de la Presidente del Consejo Escolar de Trenque Lauquen, María del Rosario Morán, remite respuesta de dicha institución a la Comunicación N° 3086/2026.

Ítem 3.4 O/. 18.454 – Nota del Club Deportivo Barrio Alegre, en respuesta a la nota enviada por la Comisión Administrativa y Reglamentaria, referida a las tareas de mantenimiento y reparación de la vereda perimetral del Camping.



**Ítem 3.5 O/. 18.455** – Nota del Rotary Club 30 de Agosto, respecto de la propuesta presentada oportunamente para declarar el día 24 de octubre de cada año como "Día Mundial contra la Polio".

**Ítem 3.6 O/. 18.456** – Nota del Rotary Club 30 de Agosto, envían Proyecto de Ordenanza proponiendo la construcción de un busto en homenaje a Domingo Faustino Sarmiento en su ciudad.

**Ítem 3.7 O/. 18.458** – Presidente del Rótyary Club Trenque Lauquen, invitan al Acto de Cambio de Autoridades, el día 4 de Julio.

#### **ÍTEM 4. PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES**

**Ítem 4.1 O/. 18.440** – Nota de la Sra. Moira Gabriela Alonso, solicita Ordenanza de excepción para la subdivisión de la Chacra 270, de la ciudad de Trenque Lauquen.

**Ítem 4.2 O/. 18.441** – Nota del Sr. Jorge Aicardi, presenta proyecto para eximir del pago del Sistema de Estacionamiento Medido, a los conductores mayores de 80 años.

**Ítem 4.3 O/. 18.442** – Correo Electrónico del Sr. Miguel Vidal, Carta Abierta a los Señores Concejales.

**Ítem 4.4 O/. 18.443** – Nota del Sr. Julio Collado, referida a la Ordenanza N° 921/94, que establece requisitos para la conexión a la red de energía eléctrica.

**Ítem 4.5 O/. 18.444** – Correo Electrónico de la Sra. Eva Gallardo, adjunta Proyecto de Resolución referido al sistema de pasajes gratuitos para personas con discapacidad.

**Ítem 4.6 O/. 18.449** – Correo Electrónico del Sr. Miguel Vidal, requiere respuesta a sus peticiones.

**Ítem 4.7 O/. 18.453** – Nota del Sr. Jorge A. García, solicita renovación de la concesión de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en Zona Industrial de Trenque Lauquen, situados en la Chacra 229.

#### **ÍTEM 5. NOVEDADES DE PRESIDENCIA**

**Ítem 5.1 Informes varios.**

#### **ÍTEM 6. DESPACHOS DE COMISIONES INTERNAS**

##### **➤ ÍTEM 6.1 /Administrativa y Reglamentaria.**

**Ítem 6.1.1 Exp. 6104/2011 – Archiva O/. 18.393** – Nota de la Directora de Asuntos Legales, Dra. Verónica Lafón, elevando copia del Decreto N° 1151/2026, por el cual se habilitara el Registro de Mayores Contribuyentes entre el 01 y 15 de mayo.



### ➤ **ÍTEM 6.2 /Obras, Servicios Públicos y Privados.**

Ítem 6.2.1 Exp. 5131/06 – Archiva O/. 18.407 – Correo Electrónico del Sr. Marcos Gorjón, por el cual solicita intervención del canal de desagües pluviales ubicado en calle Olga Robles, paralelo a las vías del Ferrocarril. Remite nota al presentante.

### ➤ **ÍTEM 6.3 /Salud, Cultura, Educación, Acción Social, Relaciones Comunitarias y Asuntos del Niño, la Familia, Género y Diversidad.**

Ítem 6.3.1 Exp. 6593/2024 – Archiva correo electrónico de la CGT Regional Trenque Lauquen, referido a la reforma laboral impulsada a nivel nacional, por haberse realizado la reunión solicitada; O/. 18.410.

## **ÍTEM 7. PROYECTOS DE ORDENANZA**

Ítem 7.1 O/. 18.445 – DE. – Autoriza al Departamento Ejecutivo a enajenar a favor del Sr. Ignacio Aguerre, el inmueble municipal designado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección C, Chacra 229a, Manzana 229g, Parcela 5, ubicado en el Sector Industrial Planificado.

Ítem 7.2 O/. 18.446 – DE. – Autoriza a la Cooperadora del ex Instituto Privado Santa Rosa de Lima de la ciudad de 30 de Agosto, a transferir el dominio del inmueble identificado como Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 31, Parcela 3, a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la regularización del establecimiento educativo que allí funciona, Escuela Secundaria N° 7.

Ítem 7.3 O/. 18.451 – DE. – Convalida la adjudicación en venta efectuada a favor de la Sra. María Ofelia Acuña, del inmueble ubicado en calle Carlos Casares N° 1774, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 64, Manzana 64D, Parcela 19.

Ítem 7.4 O/. 18.459 – DE. – Autoriza a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Trenque Lauquen, a emplazar un monolito en la Plaza Italia.

Ítem 7.5 O/. 18.467 – BFP. – Promueve, protege y asegura el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad, promoviendo el respeto de su dignidad inherente, dentro del ámbito del Distrito de Trenque Lauquen.

Ítem 7.6 O/. 18.468 – BFP. – Modifica varios Artículos de la Ordenanza N° 1816/99, mediante la cual se creó el Consejo Municipal de Discapacidad, del Partido de Trenque Lauquen.

## **ÍTEM 8. PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Ítem 8.1 O/. 18.466 – BFP. – El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen manifiesta su beneplácito respecto al fallo de los Juicios por la Verdad, que determina que, los fusilamientos realizados la noche del 9 de junio de 1956, por orden del entonces Presidente de facto Pedro Eugenio Aramburu y el Almirante Isaac Francisco Rojas y efectivizados por funcionarios policiales, entre ellos el Teniente Coronel Desiderio Fernández Suárez y el Inspector Rodolfo Rodríguez Moreno, fueron delitos de lesa humanidad cometidos por el Estado Argentino.

## ÍTEM 9. PROYECTOS DE COMUNICACIÓN

**Ítem 9.1 O/. 18.462 – BLLA.** – Solicita a la Cooperativa de Electricidad de Trenque Lauquen, copia de las facturas emitidas en nombre de la Municipalidad de Trenque Lauquen por los años 2023, 2024, 2025 y 2026, por el servicio de energía eléctrica, también lo recaudado y facturado por el concepto de alumbrado público en los mismos periodos.

**Ítem 9.2 O/. 18.463 – BLLA.** – Solicita al Departamento Ejecutivo, dé cumplimiento a la Ordenanza N° 5260/2022, la cual emplaza a las empresas usuarias del espacio público mediante el tendido de cables, a mejorar y regularizar el estado de las instalaciones.

**Ítem 9.3 O/. 18.464 – BLLA.** – Solicita al Departamento Ejecutivo tome las medidas necesarias y efectivas en la intersección de la calle Alberto Zignago con el Acceso Padre Dutra/Lavalle de 30 de Agosto, a los efectos de ordenar el tránsito vehicular.

**Ítem 9.4 O/. 18.465 – BFP.** – Requiere al Departamento Ejecutivo envíe a este Cuerpo, información respecto al proyecto particular a desarrollarse en el sector denominado Zona Industrial Planificada (ZIP), de la ciudad de 30 de Agosto, según la respuesta a la Comunicación 3083/2026.

\* \* \* \*

ORDEN N° 18466  
EXPT. N° \_\_\_\_\_



8.1

**BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNION POR LA PATRIA**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO** los fusilamientos de civiles llevados a cabo por el Estado el 9 de junio de 1956 y los juicios por la verdad realizados el 17, 18 y 19 de junio de 2026

**CONSIDERANDO**

Que la noche del 9 de junio de 1956, fueron fusilados Carlos Lizaso, Nicolás Carranza, Francisco Garibotti, Vicente Rodríguez y Mario Brión. En tanto Juan Carlos Livraga, Julio Troxler, Reinaldo Benavidez, Rogelio Díaz, Horacio Di Chiano, Norberto Gavino y Miguel Ángel Giunta lograron sobrevivir.

Que la sentencia dictada dio por acreditado que, durante la madrugada del 10 de junio, en cumplimiento de órdenes impartidas por el entonces presidente de facto, Pedro Eugenio Aramburu, y el almirante Isaac Francisco Rojas, efectivos policiales realizaron un allanamiento ilegal en una vivienda de la localidad de Florida.

Que las doce personas que se encontraban en esa vivienda fueron detenidas, trasladadas a la comisaría de San Martín y luego llevadas a un basural en José León Suarez donde fueron fusiladas

Que la impericia del proceso ilegal llevado a cabo por la policía permitió que siete de los doce fusilados logran escapar y sobrevivir

Que la jueza a cargo de estos Juicios por la Verdad encuadró los hechos sucedidos el 9 de junio de 1956 como allanamiento ilegal, privación ilegal de la libertad agravada y homicidio agravado por alevosía

Que, además, el fallo atribuye responsabilidades tanto a las máximas autoridades de la dictadura de entonces, encabezada por Aramburu y Rojas, como a los funcionarios policiales que llevaron adelante el operativo, entre ellos el teniente coronel Desiderio Fernández Suárez y el inspector Rodolfo Rodríguez Moreno

Que, si bien todos los responsables se encuentran fallecidos, la sentencia estableció la responsabilidad penal que les hubiera correspondido, determinando que la sanción aplicable habría sido la prisión perpetua

Que, además la sentencia dispuso un extenso programa de medidas reparatorias para las víctimas y sus familias, entre ellas "la rehabilitación del buen nombre y honor de los doce fusilados y sobrevivientes" y "la inclusión de los hechos probados en los diseños curriculares de los sistemas educativos nacional y bonaerense

**POR ELLO**

Honorable Concejo Deliberante  
ENTRADA  
9 JUN 2026  
Hora: 240 Recibido:

Agustín Ríos  
Auxiliar Administrativo  
H. C. D.



**EL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN ACUERDA Y  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1:** El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen manifiesta su beneplácito respecto al fallo de los Juicios por la Verdad que determina que, los fusilamientos realizados la noche del 9 de junio de 1956, por orden del entonces presidente de facto Pedro Eugenio Aramburu y el almirante Isaac Francisco Rojas y efectivizados por funcionarios policiales, entre ellos el teniente coronel Desiderio Fernández Suárez y el inspector Rodolfo Rodríguez Moreno fueron delitos de lesa humanidad cometidos por el Estado Argentino

**ARTÍCULO 2:** El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen reafirma la importancia de los procesos de justicia que representan una reparación histórica frente a delitos cometidos por el Estado, en contra de la ciudadanía

**ARTÍCULO 3:** El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen reafirma el buen nombre y honor de los doce fusilados por la dictadura, el 9 de junio de 1956. Los asesinados, Mario Brión, Carlos Lizaso, Nicolás Carranza, Francisco Graibotti y Vicente Rodríguez. Los sobrevivientes del fusilamiento, Juan Carlos Livraga, Miguel Ángel Giunta, Reinaldo Benavidez, Rogelio Díaz, Julio Troxler, Horacio Di Chiano y Norberto Gavino.

**ARTÍCULO 4:** De forma

**AMADOR - BADINO - LARROSA - ROSSI - FERNÁNDEZ**

ORDEN N° 18462  
EXPTE. N° \_\_\_\_\_

9.1



**BLOQUE DE CONCEJALES DE LA LIBERTAD AVANZA**

**VISTO:**

La Ordenanza 975/1994 y el Expediente 1464/94 HCD. Orden 16.973, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza 975/1994 dispone las alícuotas de Alumbrado Público;

Que el proyecto de ordenanza que integra el expediente 1464/94 Orden 16973 dispone una modificación en las alícuotas de Alumbrado Público;

Que resulta necesario tomar conocimiento de lo ingresado por la tasa recaudada en cada periodo que es depositado en la cuenta de recursos creada a tal fin para analizar la factibilidad de lo petitionado tal como prescribe la Ordenanza 180/88 modificada por la Ordenanza 975/94 y tomar conocimiento de lo recaudado por la Cooperativa de Electricidad de Trenque Lauquen en la facturación de sus servicios por este concepto;

Que es competencia de este Concejo requerir y tomar conocimiento según lo preceptuado en la Ley Orgánica de las Municipalidades, de cualquier tipo de información cuando se trata de un servicio público de su competencia que se encuentra concesionado en su distribución y comercialización a la Cooperativa de Electricidad de Trenque Lauquen;

Que es una preocupación de la Cámara de Comercio e Industria de Trenque Lauquen el impacto económico de la tasa de Alumbrado Público sobre las finanzas de los comercios locales, además de haber presentado alternativas de modificaciones a la legislación local vigente sobre la temática;

Que el mecanismo de compensación entre lo recaudado y la erogación por el concepto de energía eléctrica por parte del municipio está regulado por legislación provincial.

Honorable Concejo Deliberante  
ENTRADA  
7 JUN 2026  
Hora: 19:30 Recibido: Agustín Ríos  
Auxiliar Administrativo  
H. C. D.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **COMUNICACIÓN**

Artículo 1º.-) Solicitase a la Cooperativa de Electricidad de Trenque Lauquen, remita a este Cuerpo, copia de todas las facturas emitidas en nombre de la Municipalidad de Trenque Lauquen por los años 2023, 2024, 2025 y los meses del corriente año, por el servicio de energía eléctrica, también envíe lo recaudado y facturado por el concepto de alumbrado público en los mismos periodos en comprobantes que lo avalen. Dichos comprobantes, que se pueda leer con claridad la cantidad de KW facturados.

Artículo 3º.-) Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

BORIES GUSTAVO

PEREZ JENNIFER

GOMEZ LASSO LEANDRO

JORDAN MARIEL

URTIZBEREA CARLOS

ORDEN N° 18463  
EXPTE. N° \_\_\_\_\_



LA  
**LIBERTAD**  
AVANZA

**9.2**

## BLOQUE DE CONCEJALES DE LA LIBERTAD AVANZA

### VISTO

La Ordenanza N° 5260/20222 y el Decreto Ley 6769/1958; y

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 6769/58 otorga la potestad de legislar sobre el espacio público del distrito a este Concejo Deliberante;

Que la Ordenanza 5260/2022 emplaza a las empresas usuarias del espacio público mediante el tendido de cables a mejorar y regularizar el estado de las instalaciones;

Que habiéndose cumplido los plazos estipulados en la Ordenanza citada, continua el estado de desorden, abandono de postes y de cableado en el distrito;

Que el estado defectuoso de las instalaciones además de impedir el trabajo de mantenimiento de los servicios municipales, se presenta como un riesgo potencial para transeúntes y conductores de vehículos. ;

Que este no es el primer pedido o proyecto de comunicación solicitando se de cumplimiento a la ordenanza en cuestión.

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

### COMUNICACIÓN

**Artículo 1°- Solicítese al departamento Ejecutivo, de cumplimiento a la ordenanza N.° 5260/2022.**

**Artículo 2° Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.**

BORIES GUSTAVO

PEREZ JENNIFER

GOMEZ LASSO LEANDRO

JORDAN MARIEL

URTIZBEREA CARLOS

Honorable Concejo Deliberante  
ENTRADA  
24 JUN 2026  
Agustín Ríos  
Auxiliar Administrativo  
H. D.  
Hora: Recibido:

ORDEN N° 18464  
EXPT. N° \_\_\_\_\_



9.3

TRENQUE LAUQUEN

**BLOQUE DE CONCEJALES DE LA LIBERTAD AVANZA**

**VISTO:**

La preocupante y reiterada ocurrencia de siniestros viales en la intersección de la calle Alberto Zignago y el Acceso Padre Dutra / Lavalle de la localidad de 30 de Agosto; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cruce es una de las principales vías de acceso y egreso de la localidad, registrando un alto flujo vehicular diario.

Que los vecinos de la zona han manifestado reiteradas veces su preocupación ante la falta de señalización e infraestructura que ordene el tránsito.

Que dicha intersección constituye la conexión directa con el Barrio Luz y Fuerza, registrando un constante flujo de vecinos.

Que, asimismo, es el sector de cruce para una gran cantidad de niños que asisten diariamente a realizar actividades al club local.

Que en dicha esquina se encuentra funcionando el Centro de Apoyo Universitario, lo que genera un tránsito peatonal continuo y permanente de estudiantes en diferentes horarios.

Que la loma de burro existente en el lugar se encuentra gastada, deteriorada y resulta ineficiente, ya que los vehículos no respetan la prioridad de paso ni reducen la velocidad.

Que en el último tiempo se han registrado múltiples accidentes en este punto crítico, evidenciando que la situación actual representa un peligro inminente para la comunidad.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRENQUE LAUQUEN SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, tome de manera urgente las medidas necesarias y efectivas en la intersección de la calle Alberto Zignago y el Acceso Padre Dutra / Lavalle de 30 de Agosto, a los efectos de ordenar el tránsito vehicular, garantizar la seguridad de los peatones y prevenir futuros accidentes.

Artículo 2º: De forma.

Honorable Concejo Deliberante  
ENTRADA  
24 JUN 2026  
Hora: 19:43 Recibido:   
Justin Nios  
Auxiliar Administrativo  
H. C. D.

BORIES GUSTAVO

PEREZ JENNIFER

GOMEZ LASSO LEANDRO

JORDAN MARIEL

URTIZBEREA CARLOS

ORDEN N° 18465  
EXpte. N° \_\_\_\_\_



9.4

**BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNION POR LA PATRIA**  
**COMUNICACIÓN**

**VISTO:** La respuesta a la comunicación 3083/2026; y

**CONSIDERANDO:** Que la comunicación 308/2026 solicito al departamento ejecutivo y áreas responsables, informe a este cuerpo el cumplimiento de la ordenanza 4984/2019 respecto a la creación y futuro de la Zona Industrial Planificada (ZIP)

Que la respuesta brindada por el departamento ejecutivo se suscribe a comentar solamente que se encuentra avanzado un desarrollo particular que implica ejecución de obras y tramites de visado municipal, sin aportar ninguna información o detalles que permitan a este cuerpo tomar conocimiento del estado de situación de los tramites, así como detalles del proyecto

Que resulta menester para el normal desarrollo de la administración política del partido de Trenque Lauquen, no solo que las comunicaciones emitidas por este cuerpo sean respondidas según lo establecido en el Decreto-Ley 6769/1958 y ordenanza 4145/2014, sino que, consecuentemente, resulten respondidas con el mayor grado de profundización y precisión,

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

**COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Requierase al Departamento Ejecutivo y este a través del Área que corresponda, envíe a este cuerpo toda la información, documentada, respecto al proyecto particular a desarrollarse en el sector denominado Zona Industrial Planificada (ZIP), de la localidad de Treinta de Agosto, según la respuesta a la comunicación 3083/2026.

**ARTÍCULO 2º:** De forma.-

**AMADOR - BADINO - LARROSA - ROSSI - FERNÁNDEZ**

